

Explorando el pasado reciente: servicios estadísticos de las Fuerzas Armadas Argentinas conexos a la Ley 17.622

Viviana Masciadri

Resumen

Mediante una extensa revisión de fuentes documentales, la investigación analiza el papel de la organización administrativa en torno a estadísticas militares y a sistemas conexos a datos poblacionales. Haciendo foco en un corpus de decretos secretos desclasificados por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de 2012, se examina material histórico del Servicio Histórico del Ejército correspondiente al período 1950-1970. La heterogeneidad de dicho corpus requirió del contraste en otros archivos como AGN, Biblioteca del Congreso o acervos virtuales o mixtos como *memoria.bn.br* (Hemeroteca Digital Brasileira) y *memoriaabierta.org.ar* (Memoria Abierta), que permitieron reconstruir parcialmente los procesos represivos ligados a la administración pública nacional, a partir de documentación oficial complementaria. En otros términos, el artículo analiza aspectos paradigmáticos, propios de la ley de estadísticas, referidos a los posibles usos de datos administrativos y poblacionales, que permiten formular, de manera indirecta, interrogantes sobre los tópicos *defensa de derechos humanos y pasado reciente*.

Abstract

*Through an extensive review of documentary sources, the research analyzes the role of administrative organization around military statistics and related systems to population data. Focusing on a corpus of secret decrees declassified by the National Executive from 2012, documents of the Historical Service of the Army corresponding to the period 1950-1970 are examined. The heterogeneity of this corpus required that it should be contrasted in other archives such as AGN, Library of Congress or virtual or mixed collections such as *memoria.bn.br* (Digital Brazilian Hemeroteca) and *memoriaabierta.org.ar* (Open Memory) that allowed to partially reconstruct the repressive processes related to the national public administration, from complementary official documentation. In other words, the article analyzes paradigmatic aspects of the statistical law referring to the possible uses of administrative and population data, which allow for questions to be raised indirectly about human rights defense and recent past.*

Palabras clave: Estado, no-dato, administración, ley de estadísticas, pasado reciente

Key words: State, no-data, administration, statistic law, recent past

Introducción

No hay que soslayar que las estadísticas conexas a la administración estatal representan, según afirma Foucault, la porción de la razón de los Estados vinculada a su seguridad. Aunque las investigaciones se hacen necesarias de manera coextensa al ejercicio de la administración, igualmente se impone la codificación de lo que puede ser publicado y de lo que no. Es lo que Foucault reconoció como "... parte de la razón de Estado— *arcana imperii*, los secretos del poder; las estadísticas, en especial, se consideraron durante mucho tiempo secretos del poder que no debían divulgarse".¹ En otros términos, si bien es ampliamente conocido el uso de datos administrativos con fines demográficos, poco se conoce acerca del uso que se hace de ellos con fines militares. Esto merece un análisis pues, desde una perspectiva foucaultiana, en una "sociedad de seguridad" que ancla en el valor (y el disvalor) de las ocupaciones, a la policía le incumbe la diferencia de ocupaciones (no la diferencia de estatus).² Es conocida la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), datos que, codificados y vinculados al nombre y el apellido (identificador) y la dirección, representan uno de los elementos de control de la "sociedad de seguridad".

Es necesario conocer que la confluencia entre estadísticas civiles y militares se materializó en la ley 14.046 del 6 de septiembre de 1951, reemplazada luego por la 17.622 del 25 de enero de 1968 que rige desde entonces el Sistema Estadís-

tico Nacional (SEN). Esta última reforzó la característica señalada en tanto ubica a los Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas (CJFA) entre los órganos centrales de estadística y especifica que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) debe organizar un centro para el intercambio de información nacional e internacional. Dicho articulado —expresión pública de la injerencia militar en materia de población en el SEN— posibilitó visibilizar reparticiones propias del ámbito militar: la Dirección General de Estadística del Ejército (DGEE) y la Dirección de Información y Sistematización de Datos (Discad). De modo que la investigación explora una de las aristas vinculadas a la dimensión organizacional militar, diagramada y plasmada mediante disposiciones clasificadas con fines de gobierno; en ese contexto se advierte que las estadísticas militares y los datos administrativos conexos forman parte del plan y de la planificación militar.

En síntesis, haciendo foco en un corpus de decretos secretos desclasificados y de material de archivo desclasificado y público,³ además de ciertas sentencias judiciales,⁴ se analiza el papel de la organización administrativa en torno a estadísticas militares, sistemas de datos conexos a datos poblacionales y personal estatal de la planificación en el período 1950-1980. Después de la Introducción se examinan varios elementos de la gubernamentalidad vinculados al planeamiento militar, marco para comprender la faz de la violencia administrada por la DGEE y por la Dirección General de Estadística Militar (DGEM),

¹ Michel Foucault, *Seguridad, territorio y población: curso en el Collège de France: 1977-1978* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2011), p. 322.

² Cfr. Foucault, 2011, p. 369.

³ Cfr. Ejército Argentino, Documentación, RFP-70-05, Público, República Argentina, 2000.

⁴ Cfr. William Seltzer, "Population Statistics, the Holocaust, and the Nuremberg Trial". *Population and Development Review*, 24(3), 1998, pp. 511-552. Cfr. Biblioteca Digital de Derechos Humanos. Causa nro. 13/84 (Buenos Aires: Equipo Nizkor). En derechos.org/nizkor/arg/causa13/. Además: Poder Judicial de la Nación. Sentencia causas nro.1.261-1.268, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5, Ciudad de Buenos Aires, 2009; Poder Judicial de la Nación. Sentencia causas nro.1351, 1499, 1584, 1604, 1730 y 1772, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6, Capital Federal, 2012; Poder Judicial de la Nación. Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1, 2016, CFP, 13445/1999/TO1.

anteriores al plan de reestructuración del ejército que precedió al proyecto Sistema Computación de Datos (SCD) y a su ejecución. En último término se presenta la reflexión final.

Dirección General de Estadística del Ejército y Dirección General de Estadística Militar: 1944-1968

Pasadas las dos guerras mundiales, los rasgos conservadores del Estado argentino se expresaron en la recuperación, a partir de 1930, del poder perdido por la Iglesia católica –de gran incidencia en la rama castrense–, que concebía la guerra como un “fenómeno social inevitable”. Con el nombre de Doctrina⁵ de Defensa Nacional (DDN), dicha noción comenzó a plasmarse con el golpe⁶ del 4 de junio de 1943 y se extendió hasta su remoción en 1955 con el derrocamiento de Perón –asociando la noción de “movilización industrial” a la de Defensa Nacional (DN) y al concepto de *nación en armas* que

implicó a la población en la concepción de la guerra–. Se manifestó también en la posición neutral que adoptó durante casi toda la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), cuando el bloque de los Aliados se enfrentó al Eje nazi fascista. Tuvo su expresión, asimismo, en relaciones de poder y de saber, puesto que el proyecto estatal analizado requirió de profesionales ligados a “las ciencias duras” avezados en el campo de la investigación operativa;⁷ entre los simpatizantes del nazismo destacó el matemático Agustín Durazón y Vedia,⁸ como se comprenderá luego. Además, el clima político de la época refiere que las corrientes nacionalistas⁹ cobraron ímpetu después de 1940, con la subida de Perón,¹⁰ aparte de que los conflictos militares en torno al modelo de nación¹¹ sellaron la conformación de “dos bandos irreconciliables, peronistas y antiperonistas” comprendiendo, con los años, a los objetivos expresados en el planeamiento militar, a los que se sumaron los componentes anticomunistas¹² comunes a ambos.

⁵ Ernesto López analiza las doctrinas militares puestas de manifiesto en las elaboraciones específicas sobre lo bélico (planes, reglamentos, etc.) debido a que adoptan una concepción de la guerra, una concepción de nación, una concepción de la supuesta relación entre el ejército y el sistema político, incidiendo en la configuración de lo político en su interior. Cfr. Ernesto López, “Doctrinas Militares en Argentina: 1932-1980”. En Carlos Moneta, Ernesto López y Alberto Romero, *La Reforma Militar* (Buenos Aires: Legasa, 1985), pp. 116-124.

⁶ Como su predecesor el general Agustín Justo, el abogado Roberto Ortiz (20/2/1938-27/6/1942) accedió a la presidencia mediante fraude. También su sucesor, el vicepresidente Ramón Castillo (3/7/1940-4/6/1943) que luego del golpe de Estado fue reemplazado por el general Pedro Pablo Ramírez (7/6/1943-9/3/1944) y luego de su renuncia por el general Edelmiro Farrell (11/3/1944-4/6/1946).

⁷ Se identifican los trabajos de Patrick Blackett al servicio de la Armada Británica durante la Segunda Gran Guerra con el nacimiento de la investigación operativa. Cfr. Carlos Borches y Raúl Carnota. “Misioneros entre gentiles. Los primeros pasos de la investigación operativa en Argentina”; María Velasco y Nicolás Venturelli (ed.), Selección de trabajos de las XXI Jornadas de Epistemología e Historia de la Ciencia (Córdoba: Área Lógico-Epistemológica de la Facultad de Filosofía, UNC, ISBN 978-950-33-0919-3, 2011).

⁸ Cfr. Eduardo Díaz de Guíjarro, Beatriz Baña, Carlos Borches y Raúl Carnota. *Historia de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: Universidad de Buenos Aires* (Buenos Aires: Eudeba, 2015), pp. 144-146. Cfr. Pablo M. Jacobovkis, *De Clementina al siglo XXI: breve historia de la computación en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires* (Buenos Aires: Eudeba, 2013), pp. 85-86.

⁹ Cfr. Federico Finchelstein, *Fascismo trasatlántico. Ideología, violencia y sacralidad en Argentina y en Italia, 1919-1945* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2010). Véase también Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina. 15. El Cono sur desde 1930* (Barcelona: Cambridge University Press, Crítica, 2001), pp. 26-28.

¹⁰ Su primer gobierno comprendió del 4 de junio de 1946 al 4 de junio de 1952.

¹¹ Durante la “etapa Perón”, según la denominación de López, el concepto de nación correspondía al de nación en armas que pretendía el logro de la autosustentación económica superando la base agroexportadora mediante la industrialización para la DN. Durante la etapa neoliberal, en cambio, el concepto de nación se ligaba a las nociones de desarrollo y seguridad. Cfr. López, 1985, p. 120 y pp. 128-129.

¹² Cfr. Pablo Jacobovkis, “Manuel Sadosky y su impacto en la ciencia y en la política argentina”. En Manuel Sadosky. *El sabio de la tribu* (Buenos Aires: Libros del Zorzal, 2014), pp. 27-28 y p. 34.

Etapa doctrina de defensa nacional (DDN): 1944-1955

Siendo así las cosas, durante la dictadura del general Edelmiro Farrell, con el coronel Juan Perón en el Ministerio de Guerra y el contralmirante Alberto Teisairé en el Ministerio del Interior, el 17 de octubre de 1944 y por decreto presidencial N° 28.119 se creó la DGEE –dirigida por el teniente coronel Carlos A. Cattaneo–, bajo dependencia del Ministerio de Guerra (Comando General del Interior) y la Dirección General de Estadística de Aeronáutica (DGEA), dependiente del Comando en Jefe de Aeronáutica (Cuartel Maestro General de Aeronáutica). Dichas administraciones se crearon a fin de ejecutar todas las actividades estadísticas vinculadas con abastecimiento y movilización, al tiempo que fueron facultadas para entenderse directamente entre sí y con la Dirección General de Estadísticas y Censos, en todas las tareas pertinentes a sus funciones, según informa el *Libro Histórico del Ejército*, que transcribió copia del Boletín Militar Reservado 2.234. En el caso de la DGEE, de ella pasaron a formar parte las divisiones y secciones estadísticas del Cuartel Maestro General del Interior, el Comando General de Regiones Militares y las Direcciones Generales productoras y proveedoras del Ejército. Desde entonces, el Ejército editó el *Boletín Estadístico del Ejército* –de carácter reservado–, para difundir la temática, pues la consideraba fundamental en todo plan de guerra para la DN.

Sobre la base de la DGEE, bajo la órbita del Ministerio Secretaría de Estado de De-

fensa Nacional y dependiente del citado Comando General del Interior, el 13 de octubre de 1949, por decreto 25.857, se creó la Dirección General de Estadística Militar (DGEM), dirigida por el coronel Axel Rolff hasta el 22 de diciembre de 1950, cuando fue reemplazado por el coronel Augusto Rodríguez. Dicha organización contó con la División¹³ Registro Mecánico, bajo la jefatura del teniente coronel Carlos Lacal, que comprendía el registro mecánico de datos a cargo del capitán de aeronáutica D. Héctor R. Weis y el archivo estadístico, a cargo del cabo Rubén Acutrin.¹⁴

Entre los cambios paradigmáticos en el derecho administrativo que situaron a los estamentos militares sobre los civiles destaca el de la ausencia de separación entre estadísticas civiles y militares que, en el caso argentino, se consagró en la ley 14.046 del 6 de septiembre de 1951,¹⁵ puesto que, primeramente, se reglamentaban estadísticas civiles –ley 3.180/1894, que creó la Dirección General de Estadística– y militares –ley 9.697/1915, sobre Estadística Militar–. En efecto, en esa dualidad en la que se imbricaron estadísticas civiles y militares, se desempeñó la DGEM. Por otra parte, entre 1946 y 1951, el RRM33¹⁶ reglamentó las actividades de estadística militar y dispuso la creación de una Comisión para Asuntos Estadísticos vinculados a la DN, que funcionó en la Dirección Nacional de Investigaciones Estadísticas y Censos (DIEC) y actuó por intermedio de una Secretaría Técnica, constituida por los jefes de los organismos estadísticos de la Secretaría de Defensa Nacional, del Ejército, de la Marina y de la Aeronáutica; dicha

¹³ Designa “la mayor gran unidad de combate” y se compone de comando, comandos de brigada y unidades de las armas, de los servicios y tropas técnicas. Cfr. Ejército Argentino RV-136-1. *Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres* (Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, 1969), p. 136.

¹⁴ Ejército Argentino, *Libro histórico 1944-1966* (Buenos Aires: Dirección de Estadística del Ejército); cfr. años 1949, 1950.

¹⁵ Durante el primer gobierno del general Perón (4/6/1946-4/6/1952) se reglamentó la ley 14.046 de Censos y Estadísticas. Cfr. Viviana Masciadri, “Nombre y apellido o razón social, domicilio y rama de actividad: ¿deben o no exceptuarse del secreto estadístico? Una revisión comparativa”. *Espacios Públicos*, 16(37), may.-ag. 2013, pp. 141-174.

¹⁶ Cfr. Ministerio de Guerra. *Reglamento de Estadística del Ejército*. RRM33. Reservado provisional (Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, 1948). Hay que mencionar que se desconoce si dicho reglamento rigió la DGEM en el período 1951-1969.

Comisión habría funcionado para, entre otras cuestiones, preparar los planes de necesidades de datos de interés militar a contener en los formularios censales y estadísticos de la DIEC¹⁷ y a ensayar tipos de tarjetas perforadas.

Un componente que indica el incremento de la injerencia militar en materia de población se descubre en los organigramas.¹⁸ Hacia 1950, el esquema que representa la organización de la DGEM en tiempo de paz exhibe una división de registro mecánico. No obstante, es evidente que el concepto de organización estadística en tiempo de paz estaba mutando, por lo tanto, en el Boletín Estadístico Militar, la ordenación estadística del país era representada en términos de servicio, esto es, “el conjunto de organizaciones que participan en la batalla respondiendo a una función de servicio para apoyo de combate”.¹⁹ Y es en esos términos que, progresivamente, las estadísticas militares podrían haber sido puestas al servicio de la doctrina de seguridad nacional (DSN). De hecho, entre los organigramas existentes del período 1949-1966, en todos aparece la División Registro Mecánico de Datos. Además, es importante mencionar que en el organigrama de 1953 figura una división destinada al registro de datos estadísticos Conintes (Conmoción Interna del Estado),

vinculado a la declaración del “estado de guerra interna” a partir de septiembre de 1951 después del intento de golpe del general Benjamín Menéndez.²⁰

Etapa doctrina de seguridad nacional (DSN): 1956-1968

Hacia 1956 el *Libro Histórico del Ejército* indica que en la División Central de la DEE se destinó una sección a Movilización, Organización y a Conintes que se observaba en los organigramas disponibles de los años 1957, 1961, 1962, 1964, 1965 y 1966. Ocurre que luego de tres años de dictadura²¹ y debido a que las Fuerzas Armadas (FFAA) interpretaban la radicalización política entre trabajadores y sectores de la clase media en clave de la reciente experiencia cubana (percepción que era compartida con la clase política) se consolidó la noción según la cual la seguridad nacional comenzaba por combatir y aniquilar a los enemigos internos del sistema. Así, durante el gobierno constitucional de Arturo Frondizi se desarrolló el plan Conintes, estrategia represiva de excepción que se aplicó primero en forma secreta y luego pública, desde noviembre de 1958 hasta agosto de 1961, momento en que se consideró derrotada la *subversión*.²² Es decir, a partir del decreto

¹⁷ Ejército Argentino, *Libro histórico*, 1946, p. 21; RRM33, ibidem, p. 43.

¹⁸ En los *Libros históricos 1944-1966*, los organigramas alternan las denominaciones –DGEM (1953), Dirección General de Movilización Industrial y Estadística Militar (1954 y 1955), DGEM (1956), Organización de Paz de la DGEM (1957), DGEM (1961), Organización de Paz (1962), Dirección General de Estadística del Ejército (DGEE, 1964), DGEM (1965), Dirección de Estadísticas del Ejército (DEE, 1966) y la expresión “tiempo de paz”, “tiempo de guerra”, pues la noción de movilización industrial suponía que la industria, en tiempos de paz, debía adaptarse a las condiciones de guerra, por la creencia en una tercera guerra mundial que fortalecería económicamente al país. Cfr. Diego Hurtado de Mendoza y Analía Busala, “De la ‘movilización industrial’ a la ‘Argentina científica’: La organización de la ciencia durante el peronismo (1946-1955)”. *Revista da SBHC*, Rio de Janeiro, v. 4, n. 1, jun. 2006, pp. 19-20; Jacovkis, 2014, p. 30.

¹⁹ Cfr. Ministerio de Defensa, Comando General del Interior, Dirección General de Estadística Militar, “Boletín Estadístico Militar”, año 1, N° 1, 1951, pp. 1-85. Cfr. Ejército Argentino, 1969, p. 370.

²⁰ Cfr. Jacovkis, 2014, p. 31.

²¹ Después del golpe de 1955 se sucedieron las dictaduras militares de Eduardo Lonardi (23/9/1955-13/11/1955) y Pedro Aramburu (13/11/1955-1/5/1958). A esta le sucedió el gobierno de Arturo Frondizi (1/5/1958-29/3/1962).

²² Cfr. Esteban Pontoriero, “La dinámica de la violencia política durante la presidencia de Frondizi: las acciones de la ‘Resistencia Peronista’ (1958-1962)”. *Tercer Congreso de Estudios sobre el Peronismo* (1943-2012). En www.academia.edu/2040289/La_dinamica_de_la_violencia_politica_durante_la_presidencia_de_Frondizi_las_acciones_de_la_resistencia_peronista_1958-1962. Cfr. Esteban Pontoriero y Marina Franco, “Decreto secreto del Plan Conintes (1958)”. *Anuario. Lucha Armada en la Argentina*, 2014, año 9, septiembre-agosto, pp. 112-117.

S 9.880 del 14 de noviembre de 1958²³ y los decretos 2.628 y 2.629 de 1960 se instituyó el *Plan Conintes*, caracterizado por disponer de una organización por zonas que el Estado empleó en la represión interna instaurando Consejos de Guerra para juzgar a los detenidos. Según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dicho plan anticipó formas represivas que se aplicaron en las siguientes dictaduras.²⁴ Como observa Périès, mediante la gestión territorial del estado de sitio se cimentó la normativa Conintes, que determinó la recepción de la doctrina militar francesa llamada de la “guerra revolucionaria” (DGR)²⁵, junto con la legitimación del intervencionismo militar como parte de la doctrina del poder de *facto*, avalada por la Corte Suprema de Justicia (CSJ)²⁶ como medio de defender el orden y la seguridad social, la asistencia de equipos de cursillistas argentinos a la Escuela de Guerra francesa,²⁷ a partir de 1951, y de misiones francesas en la Escuela de Guerra Argentina y en el estado mayor del Ejército Argentino a partir de 1957 en el país. Ciertamente, el concepto de guerra dominante²⁸ refería a un sistema de acciones políticas, económicas, psicológicas

y militares cuyo objetivo era el control de la población. Así la organización militar estableció una “división cuadrangular” que, imitando la administración civil, facilitó su accionar y posibilitó que la administración funcionara normalmente, respondiendo al plan diagramado desde la jerarquía castrense e involucrando la reestructuración del Ejército en función del planeamiento militar.

Planeamiento militar: gubernamentalidad

Si para la rama castrense el objetivo de la guerra es el control poblacional, hoy se puede establecer que este se materializó secretamente mediante el “Plan militar para la defensa del continente americano contra la subversión interna dirigida y apoyada por el comunismo internacional” o Decreto S 6.447/1963 que ha determinado, en muchos sentidos, la gestión y el gobierno hasta el presente en tanto “violencia que se ejerce sobre las cosas”,²⁹ de modo discontinuo pero tenaz en el período 1951-1983³⁰ respondiendo a la DSN. Entre los organismos que originaron

²³ El único apoyo normativo del Plan Conintes fue la Ley 13.234/1948. Cfr. Viviana Masciadri, “Interpretación agambeniana de la represión estatal a la niñez. Argentina, 1966-1976”. *La Colmena*, 82, abril-junio 2014, pp.51-81.

²⁴ Cfr. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Plan Conintes. Represión política y sindical. Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Derechos Humanos, Archivo Nacional de la Memoria, 2014, pp.13-15. En los primeros cuatro meses de 1960, los detenidos fueron 11744.

²⁵ Samuel Amaral, “Guerra revolucionaria”. *Investigaciones y Ensayos*, N° 48, En Dic. 1998, p. 182.

²⁶ Según Périès desde el 10/9/1930, la CSJ convalidó los actos jurídicos realizados por funcionarios bajo poder de *facto*, alineándose con las FF. AA. hasta 1983. Para Negretto, en cambio, desde 1947. Cfr. Gabriel Périès, “De Argelia a la Argentina: estudio comparativo sobre la internacionalización de las doctrinas militares francesas en la lucha anti-subversiva. Enfoque institucional y discursivo”. En Inés Izaguirre (comp.) *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983* (Buenos Aires: Eudeba, 2009), pp. 391-434. Cfr. Gabriel Negretto, *El problema de la emergencia en el sistema constitucional* (Buenos Aires: Abaco, 1994), p.119.

²⁷ Entre los primeros figura Alcides López Aufranc (1957-1959), como se comprenderá después. Cfr. Gabriel Périès, 2009, p. 398.

²⁸ Cfr. López (1985, p.104), que observa que hay que descartar la imagen de un ejército íntegramente alineado.

²⁹ Michel Foucault, *El orden del discurso* (Buenos Aires: Fábula Tusquets, 2005), pp. 52-54.

³⁰ El decreto 2.103/2012 desclasificó N=8143 normas (al 18/06/2015). La síntesis del corpus de decretos desclasificados vinculados del período 1960-1980 se resume en: decreto S 6447/1963 (Guido); decreto S 1012/1969 (Onganía); decreto S 3089/1977 (Videla); decreto S 615/1973 (Perón); decreto S 3118/1978 (Videla). Cfr. decretos S 7.497/1969, 675/1973 y 2.256/1976 vinculados a las partidas presupuestarias del Plan y la deuda contraída. Cfr. Ley 16.964/1966 del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo. Cfr. Ley 16.970/1966 de Seguridad. Cfr. Ley 19.276/1971 y decreto 1.450/1973 que disolvió la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno y transfirió al Ministerio de Defensa, la Subsecretaría de Seguridad y la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

tal doctrina se encuentra la Junta Interamericana de Defensa (JID), creada en 1942; el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TRIAR), del año 1947; la Organización de Estados Americanos (OEA), instituida en 1948;³¹ además de la Ley N°165/1951 del Congreso de los Estados Unidos para acordar pactos bilaterales conocidos como programas de ayuda militar (PAM). Aparte de los ejércitos combinados, al final de la década de 1950 la doctrina francesa de guerra contrarrevolucionaria o antisubversiva aportó los conceptos de zona de defensa, subzona de defensa y similares, que la JID recomendó y que el ejército local adoptó. Como si fuera poco, en 1960, el comandante en jefe del Ejército Sur con sede en Fuerte Amador, zona del canal de Panamá, propició sus vínculos con los Ejércitos del Hemisferio Occidental, ya que la DSN sostenía una hipótesis de guerra única: Oriente contra Occidente,³² donde, en caso de lucha armada, el peso recaía en Estados Unidos y sus aliados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), mientras que los países del Tercer Mundo debían subordinarse a lo pactado y serían los responsables de mantener el orden interior del país combatiendo la infiltración comunista. No hay que descartar el concepto que establece que el planeamiento militar se apoya en la "Apreciación y Resolución de Estrategia Nacional" y en el "Plan General de Desarrollo y Seguridad Nacional".³³ De modo que es significativo retener el vínculo entre el decreto S 6.447/1963 y el decreto S 1.646/1967, que retomó las bases para el Planeamiento Nacional del año 1965.

Es decir, el decreto S 6.447/1963 remite al Decreto/Ley 328/1956, que ratifica la carta de la OEA y al decreto S 263/1958, Plan Militar General para la Defensa del Continente Americano. Sobre esas bases, el presidente *de facto* José María Guido (29/3/1962-12/10/1963) decretó el llamado S 6.447/1963 que, en su artículo primero, aprobó el "Plan Militar General para la Defensa del Continente Americano Contra una Agresión del Bloque Comunista (P.M.G.D.C.A.)" de la JID y sus *Anexos*, entre otros, referidos a las zonas de seguridad, bloques políticos e informaciones y contrainformaciones, para ajustar los planes de acción a cada país o grupo de países relacionados con aspectos específicos de la defensa colectiva del continente.

En dicho contexto no hay que soslayar que el 9 de octubre de 1967 fue asesinado Ernesto Guevara, en la escuela de La Higuera, en Bolivia. Ni tampoco desconocer que, a mediados de 1968, la cúpula cubana planificó reorganizar la guerrilla en Bolivia a fin de reconstruir el Ejército de Liberación Nacional (ELN), fundado por el *Che* el 25 de marzo de 1967, mediante un plan con perspectiva continental e internacionalista, que abarcaba a Chile como zona de operaciones y refugio y a la Argentina para el reclutamiento, propaganda armada y organización de focos en Tucumán y Salta.³⁴

También es importante saber que, en 1968, el dictador Juan Carlos Onganía decretó secretamente: "Que la República Argentina ha reafirmado en las últimas reuniones interamericanas y en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, su firme decisión

³¹ Se suman el Acta de Seguridad de 1947, que creó el Consejo de Seguridad Nacional de Estados Unidos y la Agencia Central de Inteligencia, herramientas de unificación política militar hacia el continente. Cfr. Daniel Feierstein, *Introducción a los estudios sobre genocidio* (Buenos Aires: FCE/Eduntref, 2016), p. 254.

³² Cfr. Mario Ranalletti, "Contraingurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976)". En Daniel Feierstein (comp.), *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina* (Buenos Aires: Prometeo/PNUD, 2009). Cfr. Daniel Feierstein, *El genocidio como práctica social* (Buenos Aires: FCE, 2014).

³³ Cfr. Ejército Argentino, 1969, ob. cit.

³⁴ Cfr. Cristina Hevilla y Gustavo Rodríguez Ostría, "Las vidas, los tiempos y la muerte de Marcelo Verd y Sara Palacio", *Lucha Armada en Argentina*, Anuario, 2014, pp. 206-215.

de oponerse por todos los medios a la agresión que el comunismo internacional está llevando a cabo por intermedio del castrocomunismo”.³⁵

En efecto, el “Plan Militar para la Defensa del Continente Americano contra la Subversión Interna dirigida y apoyada por el comunismo internacional, como forma de agresión que no constituye ataque armado, Hipótesis ‘A’”, fue elaborado por la JID como parte del “Plan Militar General para la Defensa del Continente Americano contra una Agresión del Bloque Comunista (Documento C-0266), que fuera aprobado por el Gobierno Argentino, por Decreto Secreto N° 6.447, del 1° de agosto de 1963”. Es por eso que el dictador Onganía aprobó el Documento C-0333 y su Anexo 1 referido al Plan de Inteligencia (Documento C-0334), de la JID.³⁶ Dicha resolución antecede a los decretos S 1.012/1969 –que reemplazó el documento C-0333 por el Documento C-0339 “Bases para el Planeamiento Militar de la Defensa Común”– y S 3.089/1977 –que ratificó el documento C-0332 “Plan Militar para la Defensa del Continente Americano contra la Subversión Interna”–.

Ninguno de esos documentos pudo hallarse en el Servicio Histórico del Ejército (SHE). Se ubicó, en cambio, el S-XX-333, *Curso de Planeamiento y programación*, vinculado conceptualmente a los anteriores debido a que, como se expresó, el planeamiento militar se apoya en la “Aprecia-

ción y Resolución de Estrategia Nacional” y en el “Plan General de Desarrollo y Seguridad Nacional”, temáticas del *Curso*. En efecto, el *Curso* “orientó la redacción de los documentos básicos del Gobierno de la Revolución Argentina,³⁷ desde sus objetivos políticos hasta el cuerpo legal que estructuró su acción: la Directiva de Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno y las leyes de Ministerios, Defensa y Desarrollo”.³⁸ Como indica el decreto S 1.646 del 16 de marzo de 1967,³⁹ su carácter secreto se mantuvo hasta el nivel ministros del Poder Ejecutivo, comandantes en jefe de las FF. AA. y secretarios del Consejo Nacional de Desarrollo (Conade) y Consejo Nacional de Seguridad (Conase).⁴⁰ En síntesis, el *Curso* detalla el plan encriptado en las leyes de Defensa 16.970 y de Desarrollo 16.964, promulgadas en 1966 pues, según se expresa, “contrariamente a lo que podía suponerse, es el desarrollo el componente ofensivo del sistema, y es en él donde se generan las hipótesis de conflicto o de guerra que la seguridad debe resolver. La seguridad es defensiva y obra a la manera de un escudo protector del desarrollo”.

Plan de Reestructuración del Ejército y Proyecto SCD

En yuxtaposición y en paralelo al planeamiento militar, hacia 1963 existió el “Plan

³⁵ Boletín Oficial de la República Argentina (BORA), Decreto S 1.827, 5 de abril de 1968.

³⁶ Cfr. Congreso de la Nación, *VII Conferencia de Ejércitos Americanos (CEA)*, reservado, tomo I, Buenos Aires, 1966, pp. 424-425. Allí consta el acuerdo de extender el área de inteligencia interamericana sobre el comunismo al resto de los países de la OEA. Cfr. Ernesto López, *Seguridad Nacional y sedición militar* (Buenos Aires: Legasa, 1987), pp. 25-77. Entre 1960 y 1985 se realizaron 16 conferencias: la primera en Fort Amador, Zona del Canal, Panamá (8-12 de agosto de 1960) y la última en Santiago, Chile (14-18 de octubre de 1985).

³⁷ Se impuso a Illia (12/10/1963-28/6/1966) y comprendió tres dictaduras: Onganía (29/6/1966-8/6/1970); Levingston (18/6/1970-23/3/1971); Lanusse (26/3/1971-25/5/1973). Cfr. *Correio da Manhã*, 13/11/1966. “O pacto militar de Buenos Aires”, disponible en memoria.bn.br (Hemeroteca Digital Brasileira). Consulta: 27/09/2014. Cfr. López, 1987, p. 130.

³⁸ Comando en Jefe del Ejército, *Curso de planeamiento y programación*, Secreto (Buenos Aires: EMGE, 1967), p. 3; p. 70.

³⁹ El *Curso* transcribió el decreto S 1.646 dictado por el PEN el 16 de marzo de 1967 y la fecha de edición del *Curso* fue el 20 de abril del mismo año. Cfr. Comando en Jefe del Ejército, 1967, p. 70.

⁴⁰ Entre los supuestos sobre la desaparición el 2/7/1971 de Sara Palacio y Marcelo Verd en San Juan está el que la relaciona al Conade y a la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE). Cfr. Hevilla y Rodríguez Ostría, p. 215.

de Reestructuración del Ejército”. Según detalla De la Cuesta Ávila,⁴¹ a fin de adecuar las áreas de responsabilidad de los distritos militares a los territorios de las provincias⁴² y ampliar sus capacidades de trabajo mediante computadoras, dicho Plan derivó en una orden del Comando en Jefe del Ejército (CJE) que inició el proceso SCD a nivel Comando en Jefe del Ejército-Estado Mayor General del Ejército (CJE-EMGE), con la confección del registro de personal con obligación militar hacia 1964.

Además, en 1965 se diagramó el Proyecto SCD, que tuvo dos ideas rectoras: empleo de tarjetas perforadas⁴³ y centro único con una computadora de grandes dimensiones para recibir, procesar y entregar información. Dicho proyecto comenzó a ejecutarse en 1967, año en el que se realizó “el trabajo”⁴⁴ con el vuelco hacia los comandos logísticos y de personal de los datos. Esto se explica porque el eje de la evolución SCD en el Ejército se vinculó al Comando General Territorial que derivó en la Inspección General Territorial (IGT), a cargo del departamento de Potencial Humano y del departamento Enrolamiento, originando así el Registro Nacional de Personas,⁴⁵ cuestión administrativa que recayó sobre la Dirección General Administrativa (DGA) dependiente de la Secretaría de Guerra.

En síntesis, el aporte del proyecto SCD a la Discad fue centros de apoyo (CA) con la creación de bancos de datos en tarjetas perforadas; aprobación de la organización y vigencia de los reglamentos militares sobre Sicad y Discad y selección de personal, además de la adjudicación de la licitación de la computadora central. Según los documentos del SHE, el primer director de la Discad fue el ingeniero militar Santiago Omar Riveros,⁴⁶ quien años después fue despojado⁴⁷ de su rango militar pero a quien, en aquel momento, le correspondió la culminación del proyecto SCD; la Discad quedó instalada en el edificio Libertador, piso 13, donde se ubicó el Centro de Computación de Datos (CCD).

Dirección de Información y Sistematización de Datos (Discad) y Sistema de Computación Automático de Datos (Sicad): 1968-1980

Un dispositivo fundamental de la planificación es su representación por zonas,⁴⁸ que aparecen nombradas en documentos históricos desclasificados en anexos. Dichos anexos refieren a las zonas de seguridad, a los bloques políticos e informaciones, entre otros temas que son retomados por decretos secretos posteriores. En relación con las zonas de seguridad,

⁴¹ Cfr. José J. De la Cuesta Ávila, *Desarrollo del sistema de computación de datos “SCD” en el Ejército Argentino*, Documento de trabajo, Comisión de Comunicaciones e Informática 2002 (Buenos Aires: EMGE, 2002), pp. 70-82.

⁴² A fin de garantizar el control de la población hacia 1960, el territorio se reconfiguró en cinco zonas, base de la zonificación durante el terrorismo de Estado. Cfr. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014, p. 34.

⁴³ Una tarjeta SCD es un rectángulo de cartulina dividido en 12 líneas o filas horizontales y 80 columnas verticales en las que se perfora o marca información. Cfr. EMGE, 1968, p. VIII.

⁴⁴ Las comillas son del documento.

⁴⁵ Luego Jefatura V Territorial, EMGE, génesis del proyecto SCD. El 29 de febrero de 1968 se sancionó la Ley 17.671 sobre Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano, que se encuentra vigente.

⁴⁶ Del 12/12/1967 al 18/5/1971; otros directivos fueron: Roberto F. García Tuñón (1971), Jorge Horacio Montenegro (1971-1973), Rafael Arturo de Arrascaeta (1974), Ernesto González (1976), Horacio Borelli (1979), Víctor Constanzo (1980), Julio Pérez Dorrego (1981), Oscar Roberto Ibero (1983), Enrique Jorge Jordana Testoni (1984) (De la Cuesta Ávila, 2002, pp. 94-96).

⁴⁷ Cfr. ANM, *Lista de 200 condenados por delitos de lesa humanidad y su situación carcelaria, desde 1985 a febrero de 2011* (Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2011).

⁴⁸ Cfr. José Luis D’Andrea Mohr, *Memoria debida* (Buenos Aires: Colihue, 1999).

los decretos desclasificados confirman lo señalado por Ernesto López sobre la ley de Defensa Nacional de 1966 pues, en su análisis, menciona que la división en zonas, subzonas y áreas de defensa no se había abandonado ni tampoco había cambiado la intención de formular planes antisubversivos como Conintes,⁴⁹ que permanecieron soterrados, en la letra de reglamentos y disposiciones de carácter reservado como los aquí analizados. Es el caso del decreto S 615/1973 firmado por Perón y el decreto S 3118/1978 firmado por Videla,⁵⁰ que incluyen en sus anexos los organigramas del Ministerio de Defensa donde figuran las comisiones de zonas de seguridad además de la oficina de inteligencia y demás reparticiones: Asuntos Jurídicos, Potencial Humano, Registro Nacional de las Personas, Vicariato Castrense⁵¹ y, en el caso del organigrama correspondiente a 1978, también figura Defensa Civil, entre otras a destacar.

Para el control de la población, el Estado dispuso de servicios de inteligencia y el decreto S 9.480/1967, que alude a la reglamentación de la ley orgánica 17.112 S del 11 de enero de 1967, para el personal civil de la Secretaría de Informaciones del Estado (SIDE)⁵² y de los servicios de inteligencia de las FF. AA., firmado por los ministros de Defensa, Economía y Traba-

jo, además de los comandantes en jefe del Ejército y de la Aeronáutica, el comandante de Operaciones Navales y el secretario de Hacienda. El decreto detalla, en su anexo, la guía de especialidades por subcuadros que comprenden dos grupos y cuatro subgrupos. En el subgrupo A-2 se encuentran los operadores en equipos de computación y en el grupo A-1, los matemáticos e ingenieros. Los integrantes del grupo A-1 estaban autorizados a dictar cátedra cuando dicha actividad redituaba a favor de su labor para el servicio.

Todo indica que los servicios de inteligencia de las FF.AA. vinculados a cómputos, matemáticas e ingeniería habrían utilizado alguna de las dependencias del Sicad⁵³ para registrar, archivar, computar u obtener antecedentes mediante un circuito electrónico como “medio rápido y exacto para la obtención de datos en los cuales basar su resolución”, pues el 1 de enero de 1968 se creó la Discad⁵⁴ y se dispuso que, para aplicar progresivamente el Sicad, se mantendría el nexo con la Jefatura VI, autora del *Curso*.

En esto no hay que desarticular la cara pública, administrativa, puesta de manifiesto en el decreto 9.477 del 28 de diciembre de 1967⁵⁵ ordenado para “reorganizar la Administración Pública con un criterio moderno de mecanización”, que

⁴⁹ Cfr. López, 1987, pp.178-180. Cfr. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014, p. 74.

⁵⁰ Cfr. BORA, 30 de septiembre de 2013, Decreto S 615/1973, Organigrama del Ministerio de Defensa. Cfr. BORA, 24 de abril de 2013, Decretos S 3118/1978. Rectifica el decreto 615/1973 y otros sobre organización del Ministerio de Defensa.

⁵¹ La ley 17.032/1966 suscrita por Onganía y el ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Nicanor Costa Méndez, aprobaba el acuerdo entre la Santa Sede y la Argentina sobre límites y nombramientos secretos de arzobispos y obispos –Costa Méndez disertó sobre la “Valoración, vigencia y proyección de la OEA, ante la agresión del imperialismo comunista” al igual que el monseñor Manuel Bonamín, provicario castrense desde 1960 y auxiliar del cardenal provicario Antonio Caggiano–. Cfr. Congreso de la Nación, 1966, t. I, pp. 265-266; t. II, pp. 351-359. El Sistema Orgánico del Vicariato Castrense (decreto-ley 12.958/1957) se creó en la dictadura de Aramburu.

⁵² Cfr. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014, pp. 37-47. En 1961 (decreto 2.985) se determinó que la SIDE controlaría el comunismo y otros extremismos mediante la comunidad informativa –secretario de la SIDE, jefes de los servicios de informaciones de las FF. AA., director de Coordinación Federal y delegados de los ministerios, especialmente Interior y Relaciones Exteriores–.

⁵³ EMGE, RC-65-113, *Sistema de computación automático de datos*. Público. Instituto Geográfico Militar, 1968. Al Sicad lo integraron la Discad; el Centro de Computación de Datos (CCD), dependiente de la Discad y productor de datos por la disponibilidad de máquinas; los Centros de Apoyo (CA), dependientes de cada Comando, Organismo o Unidad.

⁵⁴ El 31/12/1969, la DEE fue disuelta y se modificó la organización de la Discad. Cfr. De la Cuesta Ávila, 2002, pp.70-74.

⁵⁵ BORA, Año LXXVI, N° 21.348, 5 de enero de 1968. Decreto 9.477. Administración pública nacional.

condujo a realizar un censo de máquinas y equipos de sistematización de datos.⁵⁶ El decreto fue refrendado por el dictador Onganía y su ministro del Interior, el conservador católico Guillermo Borda, quienes suscribieron asimismo la llamada 17.622/1968. Y quienes, el 30 de julio de 1968, emitieron el decreto 3.946,⁵⁷ que amplió los alcances de control comprendiendo “el desarrollo total de aplicaciones SCD hasta la contratación de tiempo de máquina en equipos de propiedad de terceros”. Es que, según describe el asesor en sistematización de datos de la Secretaría de la Presidencia de la Nación,⁵⁸ el Sica involucró a las instituciones que poseían máquinas en pos de la creación de los Centros: Centro Único de Procesamiento de Datos (Cuped), SCD/Yacimientos Petrolíferos Fiscales,⁵⁹ SCD/Banco Nación, SCD/Dirección General Impositiva, de Cálculo Universidad Tecnológica Nacional,⁶⁰ Indec, de Computación UBA.

Centro Indec y Centro Cuped

Como se ha visto, uno de los componentes de la planificación es el geográfico;

co; el Instituto Geográfico Militar (IGM)⁶¹ fue uno de los precursores de la Discad. También se ha visto que, durante el onganiano, se decretó la ley 17.622/1968, que rige actualmente el SEN,⁶² siendo el Indec el rector de todas las actividades estadísticas oficiales del país. Aunque la centralidad que la norma otorga a los CJFA refleja, a su vez, tres manifestaciones concomitantes de la gubernamentalidad: “el conjunto de las instituciones, cálculos y tácticas que permiten al poder tomar a la población como objetivo principal de su ejercicio, que tiene como forma de saber predominante la economía política y por instrumento técnico los dispositivos de seguridad”.⁶³ Es ineludible saber que, para el Ejército, una población es “la masa humana que desarrolla sus actividades en una determinada zona o área” y representa uno de los “objetivos y preocupaciones en operaciones no convencionales⁶⁴ o contra fuerzas irregulares”. Esta ominosa definición contiene la de “objetivo” que designa el “elemento” cuya conquista, control, neutralización o destrucción se persigue pues es, al mismo tiempo, político-militar-económico.

⁵⁶ Vinculado al decreto 3.946/1968 del Ministerio del Interior que fue modificado por el decreto 448/1971 sobre Administración Pública Nacional y por la Ley de Ministerios 19.064/1971, que se modificó por decreto 190/1973, transfiriendo al Ministerio de Hacienda y Finanzas las funciones de la Secretaría General de la Presidencia, entre otras, “Las vinculadas en materia de control de estructuras, procedimientos, *sistemas de información e informática*, inversiones y gastos de equipamiento e instalaciones de oficinas de la Administración Nacional, que cumple su servicio de organización y métodos” (art 1, inc. b). Cfr. BORA, 20 de abril de 1971, Decreto 448. Cfr. AGN, Decreto 190/1973, Ministerio del Interior. Cfr. BORA, 28 de mayo de 1971, Ley 19.064. Modifica la ley Orgánica de los Ministerios y pone al Banco Central bajo la dependencia del ejecutivo.

⁵⁷ BORA, 30 de julio de 1968. Decreto 3.946. Ministerio del Interior, administración pública nacional.

⁵⁸ AGN, Decreto 2.245. Secretaría General de la Presidencia de la Nación, 30 de abril de 1968. Contrato de locación suscrito con el teniente retirado José Javier de la Cuesta Ávila el 15 de abril de 1968; ministro del Interior Guillermo Borda; presidencia de la Nación, Onganía. Cfr. Viviana Masciadri, “Bando, geografía, niñez. Argentina (1966-1983)”. *La Colmena*, N° 89, pp. 67-91, 2016.

⁵⁹ Cfr. Raúl Carnota, “La segunda vida de Clementina”. En Carlos Borches et al., *La Ménsula, 20 números: 2007-2014*, (Buenos Aires: Eudeba, 2015). El ingeniero Julio Kun dirigió el Centro de Cómputos Administrativo de YPF y el Instituto de Cálculo.

⁶⁰ A cargo de los ingenieros Ethel Lauria y Luis M. Frediani. Cfr. De la Cuesta Ávila, 2002, pp. 51-55.

⁶¹ Hacia fines de la década de 1960 el CJE-EMGE asumió la dirección del sistema sobre la base de lo realizado por la Jefatura V Territorial y por la Jefatura VI Políticas, Investigación y Desarrollo, donde operó el Proyecto SCD y desde donde se supervisó la Discad. Los precursores fueron: Dirección General de Administración de la Secretaría de Guerra (SG-DGA); Dirección General de Estadística (DGE); IGT e IGM. En cuanto al IGM, Carlos Cesar López fue el primer jefe del Centro de Cálculo que operó allí, además de dirigir el proyecto SCD (1966/67).

⁶² Cfr. BORA, 25 de enero de 1968. Ley 17.622.

⁶³ Cfr. Andreu Domingo i Valls, *Descenso literario a los infiernos demográficos* (Barcelona: Anagrama, 2008), p. 11.

⁶⁴ Cfr. Ejército Argentino, 1969, p. 308.

Como enunció De la Cuesta Ávila en *Estudios sobre sistematización y automatización*: “Los sistemas del Estado, en general, pueden alcanzar un alto grado de integración cuando operan sobre elementos fácilmente normalizables, como ser los habitantes de un país, para los cuales es posible mantener registros totales en una central unificada”.⁶⁵

Ha sido estudiada por Guillermo O'Donnell la especificidad histórica del Estado Burocrático Autoritario (EBA)⁶⁶ en relación con otros tipos de estados autoritarios, esto es, que “quienes llevan a cabo y apoyan su implantación [las clases dominantes] coinciden en que el requisito principal para extirpar la crisis es subordinar y controlar estrictamente al sector popular, revertir la tendencia autonomizante de sus organizaciones de clase y eliminar sus expresiones en la arena política”. Y las clases dominantes utilizaron todos los medios a su alcance para extirpar la crisis que viciaba el binomio seguridad-desarrollo, siendo la ley 17.622 en vigor un componente de la especificidad histórica del EBA.

Se conoce que todo Sistema de Información Estadística (SIE) debe conformar un centro de intercambio e interpretación de información, pero aquí el conflicto radica en que se aplica un marco legal único al SEN, habida cuenta de que los fines con que se emplean los datos varían cuando se trata de estadísticas civiles y militares, pues las primeras requieren la anonimi-

zación, mientras que las segundas se apuntalan en el principio de individuación. Es lo que pone en evidencia el reglamento referido al Sicad que define el dato como “sinónimo de información, objeto directo del proceso de sistematización”.⁶⁷ En el caso de los datos poblacionales, si la llamada 17.622 exceptúa del secreto estadístico el nombre y el apellido o la razón social, el domicilio y la rama de actividad, hay que reconocer en ella a uno de los elementos que remiten al notado. Es conocida la CIUO y algunas de sus clases: obrero, estudiante, maestra, periodista y demás;⁶⁸ datos que, vinculados al nombre y apellido y la dirección, podrían terminar en la identificación, si la dirección se encuentra actualizada. En síntesis, listas nominales o ficheros almacenados por la administración pública conservados con el identificador –que permite establecer relaciones unívocas entre el conjunto de datos y el sujeto de estos– podrían haber permitido a la Discad consolidar archivos patronímicos de los sujetos y de sus vínculos (parentales, filiales, laborales, patrimoniales y demás), puesto que el secreto estadístico no impide el flujo de datos entre aparatos; figura para la protección de datos poblacionales que se indetermina ante las tres manifestaciones concomitantes de la gubernamentalidad enunciadas.⁶⁹

Se identificó una muestra de estadísticas militares⁷⁰ en el *Anuario Estadístico 1969-70-71* editado, en forma reservada,

⁶⁵ Cfr. José Javier de la Cuesta Ávila, *Estudios sobre sistematización y automatización* (Buenos Aires: Presidencia de la Nación, 1968), p. 56.

⁶⁶ Guillermo O'Donnell, *El estado burocrático autoritario* (Buenos Aires: Prometeo, 2009), p. 56.

⁶⁷ EMGE, 1968, p. IV.

⁶⁸ Cfr. Foro de Buenos Aires por la Vigencia de los Derechos Humanos, *Proceso a la explotación y a la represión en la Argentina*, Buenos Aires, 1973. Cfr. Conadep, *Nunca Más* (Buenos Aires: Eudeba, 1999), que detalla la distribución de detenidos-desaparecidos por ocupación. Cfr. Ministerio de Defensa, *Listas negras de artistas, músicos, intelectuales y periodistas*, s/f. En: mindef.gov.ar/archivosAbiertos/downloads/edificioCondor/listasnegras.pdf.

⁶⁹ El contador Luzzani habría coordinado la Discad en el centro Indec. Cfr. De la Cuesta Ávila, 2002, p. 27. Cfr. BORA, 30 de setiembre de 1966, Orden del día, Mutual del Personal de la Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Nación. Cfr. Roberto Luzzani y Elías Domínguez, “Normas que rigen las actividades SCD”, *Primer Congreso Nacional de Informática en la Administración Pública*, Ministerio de Economía, 29 de noviembre de 1974, Comisión N° 5 y Ministerio de Economía, *Boletín Semanal*, 29/11/1974, N° 58, p. 21.

⁷⁰ Cfr. Dirección General de Potencial Humano, *Anuario Estadístico 1969-70-71*, reservado, Ministerio de Defensa, 1974.

por el Ministerio de Defensa en 1974.⁷¹ Allí consta la cifra y la distribución, según distritos militares, de los profesionales universitarios varones de interés de las FF. AA., “hasta tanto las listas nominales, remitidas por este Ministerio, sean absorbidas en forma total por los sistemas de computación de datos”. Para el uso de computadoras que operaban como centros operativos del sistema⁷² se ha corroborado que, sobre la base del decreto 6.728 del 23 de octubre de 1968,⁷³ se creó el Registro de Personal de la Administración Pública Nacional (SCD-RPAP); la Secretaría General era la rectora, aunque la responsabilidad de la perforación o del manejo de los datos recayó en cada uno de los Ministerios y Secretarías de Estado mientras que el tratamiento se realizó en el Cuped, dirigido por el ingeniero José Luis Mendiburu.

Centro de Computación UBA

También se logró corroborar la existencia del Centro de Computación UBA, vinculado al Plan de Acción para dicha Universi-

dad por resolución del Consejo Superior N° 778, del 7 de noviembre de 1968.⁷⁴ Era rector el conservador Raúl A. Devoto y se designó al doctor Agustín Durañona y Vedia, al teniente coronel José Javier de la Cuesta Ávila y al ingeniero Orlando E. Villamayor miembros de la Comisión Asesora, presidida por el rector, del Centro de Investigaciones y Aplicación de la Informática.

En dicho contexto se debe ubicar la Orden⁷⁵ Confidencial 415/1969, pues ratifica que “la nómina y domicilios de los ciudadanos con conocimientos SCD que deban cumplir con el servicio militar obligatorio y deseen ser considerados para integrar” el centro de operaciones de la Discad sería recabada, por nota, ante los decanos de las facultades de Buenos Aires y La Plata,⁷⁶ otros centros de educación en la especialidad y empresas públicas y privadas con sistemas de computación.

Aunque resulte absurdo,⁷⁷ uno de los “objetivos” de dicha Comisión Asesora fue desmantelar el trabajo realizado por el grupo encabezado por el matemático Manuel Sadosky⁷⁸ y su proyecto “Clementina”. El

⁷¹ Cámpora asumió el 25 de mayo de 1973 pero renunció el 13 de julio del mismo año, cuando fue reemplazado por Raúl Lastiri, yerno de López Rega, lo que aumentó la violencia de la Alianza Anticomunista Argentina. Cfr. Marina Franco, *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976* (Buenos Aires: FCE, 2012).

⁷² Previamente se sancionó el decreto 2.862 del 21 de mayo de 1968, referido a un pedido de autorización del Ministerio de Bienestar Social a fin de contratar personal técnico para el Cuped. La autorización emanó de Onganía y su ministro de Economía, Adalbert Krieger Vasena. BORA, Decreto 2.862, 28 de junio de 1968. Ministerio de Bienestar Social: empleados.

⁷³ BORA, 25 de octubre de 1968. Decreto 6.728. Registro de personal administrativo que excluyó a las empresas estatales.

⁷⁴ Resoluciones del Rector. Atribuciones C.S. Original I, 1 a 200. Año 1968, Dirección despacho C. S. Expte. 13.422/68 y Resolución (C.S.) N° 80, Resolución (C.S.) N° 295, Resolución (C.S.) N° 778.

⁷⁵ La firmaron el jefe, general de división Guillermo Rubén Sánchez Almeyda, y el general de brigada jefe III de operaciones, Alcides López Aufranc. Cfr. EMGE, Orden Confidencial N° 415 de 1969 del Jefe del Estado Mayor del Ejército, anexo 1. López Aufranc participó en la VII CEA, encabezó el Cordobazo, fue jefe del Estado Mayor con Lanusse y en 1976 reemplazó a Alfredo Martínez de Hoz en la presidencia de Aceros Industria Argentina. En 1988 recibió el Konex como ejecutivo de la industria.

⁷⁶ En el año 1966, el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) creó la carrera de Calculista Científico, que actualizó a fines de los años setenta.

⁷⁷ Cfr. Jacovkis, 2013, pp. 85-86. Durañona y Vedia dictó clases en la UNLP y en la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las FF. AA. Fue además decano de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas e Ingeniería de la Universidad Católica Argentina desde 1959 hasta 1974. Junto con el ingeniero Isidoro Marín impulsó la Sociedad Argentina de Investigación Operativa, contrapuesta a la Sociedad Argentina de Cálculo promovida por Sadosky.

⁷⁸ El golpe de 1966 clausuró una década en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN), mediante el Operativo Escarmiento, bautizado por Primera Plana como “La Noche de los Bastones Largos”. Cfr. Díaz de Guíjarro, 2015, p. 236.

otro fue formatear⁷⁹ la población según lo dispuesto en el Documento secreto N° 2 Apreciación y Resolución de Política Nacional de 1967.⁸⁰ "El accionar comunista⁸¹ se continuará aplicando agresivamente, especialmente en el ámbito local, mediante la penetración y la infiltración en los medios universitarios, sindicatos y partidos políticos, pudiendo llegar hasta el empleo de medios y procedimientos propios de la guerra revolucionaria".

Es importante apuntar que el dictador Onganía fue quien aprobó (además de la Subsecretaría General de la Presidencia, que recaía sobre el coronel oficial ingeniero militar Carlos Vidueiro) los desarrollos SCD. Así, en julio de 1968, dicha dictadura nombró al comodoro retirado Oscar Gregorio Vélez, junto al teniente coronel retirado De la Cuesta Ávila, como asesor en sistematización de datos. Años después, el genocida Videla designó secretamente,⁸² en el Ministerio de Planeamiento, Subsecretaría de Informática,⁸³ al comodoro Oscar Gregorio Vélez, quien fue además parte de la comisión que elaboró el "Plan general de la UBA en Informática" junto con el capitán de navío retirado Said y los ingenieros

E. Lauría, I. Marín, J. Schmidt, C. Cavoti y A. Guerrero.⁸⁴ Con todo, en el archivo de Memoria Abierta/Servicio Paz y Justicia se preservan notas del periódico *El Tempo*⁸⁵ que denuncian el uso por las dictaduras latinoamericanas de computadoras interconectadas para facilitar la represión,⁸⁶ aludiendo al "síndrome de Eichman", pues tanto las empresas como quienes las utilizaban sabían que, entre otros propósitos, se instrumentaban para especificar nombres, clasificarlos y codificarlos con fines políticos represivos.

Comentario final

Todo parece indicar que el exterminio de miles de militantes argentinos comprendió también la aplicación de procesos administrativos múltiples en pasos sucesivos para concretar la planificación, organización y coordinación represiva estatal plasmada mediante disposiciones codificadas con fines de gobierno; en ese contexto, las estadísticas militares de acceso restringido y los datos administrativos conexos forman parte del plan y de la planificación militar, al punto de que

⁷⁹ Cfr. Díaz de Guijarro, et al., 2015, pp. 226-229. Cfr. Congreso General de la Nación, 1966, pp.131-146. En la VII CEA se abordan medidas represivas en el plano político (Ley 16.894/1966), económico (Ley 16.898 de Registro de Entidades Financieras Bancarias en contra del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos), gremial (intervención el 25/7/1966 del sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines y el Argentino de Prensa) y estudiantil (Ley 16.912, además de la muerte del obrero y estudiante Santiago Pampillón).

⁸⁰ Comando en Jefe del Ejército, 1967, p. 40.

⁸¹ El informe del comisario inspector Juan José Giralomo indica que hacia el 20/3/1972 fue detenida, por infracción de la ley 17.401, la jefa de trabajos prácticos de Álgebra y Cálculo Numérico y Análisis Matemático I (Facultad de Ciencias Exactas, FCE/UNLP), Eva Theumann, que quedó sujeta a la resolución de la Cámara Federal en lo Penal. Cfr. Comisión Provincial por la Memoria, Fondo Dippba, Mesa A, factor estudiantil, legajo 43, tomo II, La Plata. Cfr. BORA, 29 de agosto de 1967. Ley 17.401. Comunismo. Represión.

⁸² BORA, 31 de mayo de 2013, Decreto S 585 del 9 de marzo de 1978.

⁸³ Cfr. BORA, 24 de abril de 2013, Decreto S 1.827, del 11 de agosto de 1978, que autorizó al Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada) la adquisición de un Sistema de Computación por la suma de US\$ 4.762.434, habiendo tenido un único centro SCD, en el Estado Mayor General Naval. Cfr. De la Cuesta Ávila, 2002, pp. 25-26.

⁸⁴ Cfr. De la Cuesta Ávila, 2002, p. 34. Cfr. Jacovkis, 2013, p. 89; Díaz de Guijarro, et al., 2015, p. 282; Raúl Carnota y Carlos Borches (comps.) *Sadosky por Sadosky* (Buenos Aires: Fundación Sadosky, 2011).

⁸⁵ Cfr. *El tempo*, Manaus, (198-?). "A conexão chilena: como computadores, universidades, gerais e a DINA estão ligados entre si, por debaixo do balaio" y *El tempo*, Manaus, (198-?). "Você venderia um computador a Pinochet?: a internacional da repressão no Cono Sul: terceira de uma série". En memoriaabierta.org.ar (Memoria Abierta) y Servicio Paz y Justicia de Argentina (Serpaj).

⁸⁶ Entre 1971-1980 solo en la FCEN/UBA el saldo represivo fue de 70 desapariciones forzadas: 60 estudiantes, 8 graduados y 2 no docentes. Cfr. Díaz de Guijarro, et al., 2015, p. 254; p. 286.

los sistemas de información de datos o SCD habrían aportado, progresivamente, los “elementos” puntuales para acceder al orden natural de las cosas: “Cada habitante, propiedad o actividad pasa a ser un elemento vivido e individualizable. El nefasto anonimato de las masas es destruido. Se desarrolla el ajuste de las acciones en relación a las capacidades. Los procesos se detallan con claridad. La actuación y la oportunidad de hacerlo de cada elemento es fijada. Se pueden prever las consecuencias de cada acción y, por consecuencia, obrar lógicamente”.⁸⁷ Pese a que podría sorprender la envergadura del proyecto de control que se devela tras la sistematización de datos, hay que saber que el Sicad fue “un sistema integrado por personas, máquinas y medios montado para actuar en los campos

de aplicación de la fuerza en apoyo de la conducción estratégica operacional, táctica, administrativa y financiera”⁸⁸ que, mediante la técnica de investigación operativa, desarrolló procedimientos y métodos para concretar los objetivos de la conducción militar. En otras palabras, la investigación repone la aporía que representa el no-dato y, como parte de tal evidencia, aquellas situaciones en las cuales se utilizan registros para la desaparición forzada deben visibilizarse, a fin de que no persista “el ambiguo clima de huelga moral que fue instaurado por el fascismo”.⁸⁹ Para que se conozcan hechos del pasado que inciden en el presente: un ominoso plan genocida cegado por la obligación de adoptar la conducta que exigió el Estado argentino, en nombre del dios cristiano. —⁹⁰

⁸⁷ Cfr. De la Cuesta Ávila, 1968, p.64.

⁸⁸ EMGE, 1968, p. 2.

⁸⁹ Primo Levi, *Vivir para contar. Escribir tras Auschwitz*, (Barcelona: Alpha Decay, 2010), p. 158.

⁹⁰ Cfr. Ley 17.622. Cfr. Congreso de la Nación, 1966, tomo I, pp. 263-266. La invocación del provicario castrense, doctor Victorio Bonamín, se dirigió a las delegaciones de los ejércitos de Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, Argentina, JID y Consejo de Defensa Centroamericano comenzando así: “Oh Dios de los Ejércitos, que riges el destino de los pueblos, para cuyo gobierno te dignas servirte de la cooperación de los hombres: escucha la plegaria con que imploramos tu asistencia sobre las actividades de esta VII Conferencia de los Ejércitos Americanos...”.